



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 044-2022-CO-UNJ **Jaén, 03 de febrero del 2022**

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 02 de febrero del 2022, el Oficio N° 185-2022-UNJ-P/DGA de fecha 02 de febrero del 2022; Acta de Cumplimiento al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "04 de Junio de 1821" y la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, de fecha 08 de enero del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente, Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

De conformidad con el artículo 55 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que "El Director General de Administración es responsable de la gestión administrativa, encargando de gestionar los recursos materiales, económicos, y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de la organización de la Universidad";

Que, en el mes de febrero del 2021, se firma el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público 04 de junio de 1821 y la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 185-2022-UNJ-P/DGA de fecha 02 de febrero del 2022; el Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Acta de Cumplimiento al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Instituto de Educación Superior Tecnológico Público 04 de Junio de 1821 y la Universidad Nacional de Jaén, suscrito por el Director General de Administración de la UNJ y el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público 04 de Junio de 1821; en la misma que se acordó: Autorización de ingreso para adecuación de ambientes de talleres en el área libre, según plano N° 03 y N° 04 que se encuentran resaltados de color amarillo, cuyo ingreso será por la puerta N° 04, quedando establecido la utilización es de la losa deportiva, circulación y área libre; asimismo el ambiente solicitado para el museo, será recomendado en el primer nivel de los ambientes de biblioteca cuyo uso será luego de autorización de ratificación de licenciamiento del campus universitario por el SUNEDU; y respecto al uso de la Energía Eléctrica y Agua será asumido por el Instituto de 04 de junio, cuya conexión será realizado en coordinación con la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Jaén; por ello solicita la ratificación de la referida acta mediante resolución de comisión;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 02 de febrero del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, ratificar el Acta de Cumplimiento al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "04 de Junio de 1821" y la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N^a 044-2022-CO-UNJ Jaén, 03 de febrero del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR el Acta de Cumplimiento al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "04 de junio de 1821" y la Universidad Nacional de Jaén, la misma que en anexo forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



D. Gamarra
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Lélis Pilco Gómez
Abg. Lélis Pilco Gómez
Secretario General (e)



ACTA DE CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “4 DE JUNIO DE 1821” Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.

En la Ciudad de Jaén, siendo las 08.30 am del día 02 de Febrero del 2022, y en atención a la solicitado mediante el Oficio N° 080-2022-GR-CAJ-DREC/UEST4J1821/DIR, de fecha 19 de enero del 2022, se reunieron en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, las siguientes personas:

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN:

Mg. Ing. Wilder R. Gómez Penadillo

Director General de Administración

POR PARTE DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO “4 DE JUNIO DE 1821”:

Mg. José Andrés Fernández Mera

Representante del Instituto Superior Tecnológico
Público “4 de Junio de 1821”

Reuniéndose para dar cumplimiento al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico “4 de Junio de 1821” y la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 19 de febrero del 2021; siendo requerido por el Director Mg. José Andrés Fernández Mera, mediante el Oficio citado, lo siguiente

- 1.-Autorización de ingreso para adecuación de ambientes de talleres en el área libre, según plano N° 03 y N° 04 que se encuentran resaltados de color amarillo, cuyo ingreso será por la puerta N° 04, quedando establecido la utilización es de la losa deportiva, circulación y área libre.
- 2.-Asimismo el ambiente solicitado para el museo, será recomendado en el primer nivel de los ambientes de biblioteca cuyo uso será luego de autorización de ratificación de licenciamiento del Campus Universitario por la SUNEDU.
- 3.-Respecto al uso de la Energía Eléctrica y Agua será asumido por el Instituto de 4 de Junio, cuya conexión será realizado en coordinación con la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Jaén

Por lo tanto, estando a la conformidad de los actuados antes señalados, proceden a continuación a suscribir la presente Acta, siendo las 08:45 am horas de la mañana del mismo día y año.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Ing. Wilder R. Gómez Penadillo
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. Ing. Wilder R. Gómez Penadillo
Director General de Administración



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
4 DE JUNIO DE 1821 - JAÉN

Mg. José Andrés Fernández Mera
DIRECTOR GENERAL

Mg. José Andrés Fernández Mera
Representante
Instituto Superior Tecnológico Público “4 de Junio de 1821”